

MEMORANDO

20202000047953

No. 20202000047953
Bogotá, 07-09-2020

Para: **Camilo Pabón Almanza**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación Informe Definitivo de seguimiento E-KOGUI –
Generación Certificación Agencia de Defensa Jurídica.

En cumplimiento de lo establecido en Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación. *“Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema”*. Del Decreto No. 1069 de 2015 y la Circular Externa No Circular Externa 05 del 27 de julio de 2020- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI - Perfil Jefe de Control Interno versión 8.0. La Oficina de Control Interno realizó seguimiento correspondiente al primer semestre de la vigencia comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2020, con el propósito de expedir la certificación de verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo IV del decreto citado.

Adicionalmente, se informa que fue remitido el Reporte del Certificado de Control Interno del E-KOGUI, requerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día viernes 04 de septiembre vía correo electrónico (*anexo correo de referencia*), para su conocimiento y fines pertinentes.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Alba Enidia Villamil Muñoz

Anexos: uno (5) folios.

Copia: CICC: Camilo Pabón Almanza – Superintendente, María Pierina González Falla - Secretaria General, María Fernanda Serna Quiroga - Jefe Oficina Asesora Jurídica, Diego Felipe Díaz Burgos – Jefe Oficina Asesora de Planeación, Javier Pérez Pérez - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Adriana Margarita Urbina Pinedo- Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, Álvaro Ceballos Suarez - Superintendente Delegado de Puertos, Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, Adriana del Pilar Tapiero Cáceres - Superintendente Delegado para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, Jaime Alberto Rodríguez Marín - Director Financiero

Elaboró y Verificó: Eva E. Becerra Rentería- Profesional Especializado- Auditor OCI

Z:\OCI_2020\200_21 INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\3. EKOGUI\I SEMESTRE\Informe Definitivo eKOGUI\comunicación Informe Defin_Ekogui 7_sep_2020.docx

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____

FECHA: 7 de septiembre del 2020.

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de Definitivo de seguimiento E-KOGUI – Generación Certificación Agencia de Defensa Jurídica.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y generar certificación semestral a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS (N/A)

- Verificar la administración de usuarios en el sistema e-Kogui (Ingreso y retiro)
- Verificar la realización de capacitaciones de Usuarios dentro del sistema.
- Verificar las solicitudes de conciliación prejudicial durante el primer semestre de 2020, para la Entidad.
- Verificar la implementación de recomendaciones, producto de resultados de informes anteriores.
- Verificar los riesgos y controles asociados a la Defensa Jurídica de la entidad y su idoneidad.

3. ALCANCE

Primer semestre 2020.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 909 de 2004. “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto No. 1409 de 2008 “por el cual se reglamente el artículo 18 de la Ley 909 de 2004”.
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Decreto 1069 del 2015 “Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación”.
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto No. 1069 de 2015, “**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.**”
- Decreto 2409 de 2018 “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 2410 de 2018 “Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”.
- Circular Externa No Circular Externa 05 del 27 de julio de 2020- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI - Perfil Jefe de Control Interno versión 8.0.
- Demás normas que le sean aplicables

El seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental y verificación información el sistema e-KOGUI .

En el desarrollo del seguimiento se hizo la verificación de la información y análisis para la generación del presente informe el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.

5. METODOLOGÍA

Para la ejecución del informe, se comunicó plan de trabajo y se solicitó Información por parte de la Oficina de Control Interno a la Oficina Asesora Jurídica, en adelante -OAJ, mediante memorando No. 20202000042723 del 31 de Julio 2020, radicado en el Sistema Orfeo y adicionalmente, enviado por correo electrónico en la misma fecha, para que allegara la información solicitada, la cual fue allegada.

Mediante correo electrónico del día 28 de agosto de 2020, se solicitó información adicional relacionada con la relación interna de procesos judiciales de la entidad, la cual no fue allegada.

En el desarrollo del seguimiento, se cotejó la información suministrada, por Jurídica versus la Información registrada en el *e-kogui*, como también la verificación de los avances en la implementación de las recomendaciones realizadas en informes anteriores y el avance de las actividades establecidas en los planes de mejoramiento.

Adicionalmente, se informa que fue remitido el Reporte del Certificado de Control Interno del EKOGUI, requerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día viernes 04 de septiembre vía correo electrónico (*anexo correo de referencia*).

A continuación, se presenta el desarrollo de cada uno de los objetivos propuestos y comunicados en el plan de trabajo:

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Pruebas Realizadas

Se verificó información remitida como evidencia de actualización de sistema EKOGUI – Semestral versus cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable; Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-kogui Perfil Jefe de Control Interno versión 8.0; Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-kogui –Perfil Jefe de Control Interno.

Se realizó la verificación de la implementación de las recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno, en el informe anterior, comunicado mediante memorando N° 20202000020743 del 28 de febrero de 2020.

6.1 HOJA USUSARIOS

Pruebas Realizadas

Se realizó la verificación de la creación de cada uno de los que cada roles en el sistema, teniendo en cuenta la fecha de creación el nombre persona asignada, cuál es la fecha de creación y la última capacitación que indicada:

Imagen 1: usuarios al 30 de junio de 2020

USUARIOS AL 30 DE JUNIO DE 2020					
ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN	EN E	NOMBRE	CHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN (ACTUALIZADO)
JEFE FINANCIERO	Si	2/08/2019		JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN	15/05/2020
JEFE JURIDICO	Si	22/05/2020		MARIA FERNANADA SERNA QUIROGA	24/06/2020
ENLACE DE PAGOS	Si	2/08/2019		SANDRA DIAZ MEDINA	15/05/2020
JEFE CONTROL INTERNO	Si	26/01/2018		ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ	9/05/2019
SECRETARIO TÉCNICO	Si	14/06/2019		REBECA ASUNCIÓN MEJIA SIERRA	16/06/2020
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	10/06/2019		REBECA ASUNCIÓN MEJIA SIERRA	16/06/2020
Observaciones: PERFIL DE JEFE CONTROL INTERNO-RECIBIO SU ULTIMA CAPACITACION EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2020-EL CAMPO DISPUESTO NO PERMITE ESCRIBIR					

Fuente: Plantilla de reporte certificado de control interno – diligenciada por el auditora de la OCI, en el aplicativo con corte a 30 de junio de 2020.

Situación Evidenciada:

- Se observó la creación en el sistema de todos los usuarios, conforme los lineamientos de la Agencia de Defensa, Jurídica.
- Se pudo verificar que todo los roles, tienen capacitación actualizada al año 2020
- Se verificó que las fechas de creación de los usuarios o roles, son anteriores al corte del seguimiento, puntualmente de los años 2018 y 2019

6.2 HOJA DE ABOGADOS

Pruebas Realizadas

Se realizó verificación de los usuarios con corte a 30 de junio, conforme a: cuántos abogados se encontraban litigando en la entidad, abogados activos, abogados inactivos en el sistema, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2: Abogados con corte al 30 de junio 2020.

Usuarios	Judiciales	Pagos	Arbitrales	Prejudiciales	Ir a inicio																		
<p>Abogados al 30 de junio de 2020</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2020</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ABOGADOS INACTIVOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2020</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2020</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones:</p> <p>PROCESOS ACTIVOS- NO SE ENCUENTRA ACTIVO EN EL SISTEMA PARA LA F...</p>						ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2020	CANTIDAD	CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	9	ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	9	ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	9	ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS	8	ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD	RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2020	2	INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2020	2		
ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2020	CANTIDAD																						
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	9																						
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	9																						
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	9																						
ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS	8																						
ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD																						
RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2020	2																						
INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2020	2																						
<p>Seleccione una muestra de 9 abogados activos y complete la siguiente tabla</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORMACIÓN (1)</th> <th>CANTIDAD DE ABOGADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiene información estudios</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Tienen información experiencia</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Tienen información laboral</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión. Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS</th> <th>CANTIDAD DE ABOGADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 01-01-2020 y 30-06-2020</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Entre 21-03-2019 y 31-12-2019</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Capacitaciones anteriores al 21-03-2019</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Sin capacitación</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>						INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS	Tiene información estudios	9	Tienen información experiencia	9	Tienen información laboral	0	ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS	Entre 01-01-2020 y 30-06-2020	9	Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	0	Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0	Sin capacitación	0
INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS																						
Tiene información estudios	9																						
Tienen información experiencia	9																						
Tienen información laboral	0																						
ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS																						
Entre 01-01-2020 y 30-06-2020	9																						
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	0																						
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0																						
Sin capacitación	0																						

Fuente: Plantilla de reporte certificado de control interno con corte a 30 de junio de 2020 – diligenciada por el auditora de la OCI

Situación Evidenciada:

- Se observó que el registro de nueve (9) abogados litigantes, prestando sus servicios como y estos se encuentran activos con corte a 30 de junio del 2020.
- Se observó que para el corte objeto del seguimiento fueron inactivados dos (2) abogados.
- Se verificó que los nueve (9) abogados tienen registros de estudios y de experiencia registrados en el sistema e-kogui.
- Se verificó la inexistencia de registros de información laboral.
- Se evidenció que de los 9 abogados registrados activos solo 8 se encuentran con procesos activos en el sistema

- Se evidenció que todos los abogados tienen capacitación comprendida entre la fecha 01 de enero y 30 de junio del 2020.

Recomendación:

- Realizar el reporte de experiencia laboral de los abogados conforme lo establecido, en el instructivo de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

6.3 HOJA JUDICIALES

Pruebas Realizadas

Se generó el reporte de procesos activos e inactivos de la Superintendencia y se verificó en el sistema e-kogui la siguiente información, procesos activos a 30 de junio, procesos terminados en el primer semestre del 2020, actualización de procesos terminados y activos/terminados, condenas, procesos activos mayores a 33.000 smmlv, calificación del riesgo y provisión contable, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 3: procesos Judiciales

PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2020		CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS		967
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI		967
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)		148

(1) Anteriores a 15 de junio

PROCESOS TERMINADOS PRIMER SEMESTRE 2020		CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE PRIMER SEMESTRE 2020		48
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE PRIMER SEMESTRE 2020 (2)		53

(2) Con fecha de actuación en 2020

ACTUALIZACIÓN		CANTIDAD
PROCESO TERMINADOS AL 30 DE JUNIO 2020		53
PROCESOS ACTIVOS CON ESTADO TERMINADO(3)		33

(3) En el reporte de activos al 30 de junio de 2020 verifique la columna Estado General del proceso

Seleccione 10 procesos terminados en el primer semestre de 2020 y llene la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	6
PROCESOS DESFAVORABLES	6
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	6
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	0

MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS		CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV		5
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI		5
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)		5

(4) Equivalente a un valor indexado de \$28.967 millones
(5) Puede ser remitida a la ANDJE o cargada en el sistema

CALIFICACIÓN DE RIESGO		CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 30-06-2020		959
PROCESOS CON CALIFICACIÓN PRIMER SEMESTRE 2020		503
PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 2020		284
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN		172

PROVISIÓN CONTABLE (6)	PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	447	201
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	234	218
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	33	32
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	73	71

(6) Solo se consideran los procesos activos - calidad demandado al 30 de junio de 2020 que tengan calificación de riesgo

OBSERVACIONES
La unica fuente de información a considerar es el reporte generado por el Ekogui 5 de los 172 procesos sin calificación se encuentran admitidos en los meses de enero y febrero

Fuente: Plantilla de reporte certificado de control interno – diligenciada por el auditora de la OCI, con corte a 30 de junio de 2020.

Situaciones Evidenciadas:

- Se observó en el reporte generado del módulo judicial un total de 967 procesos activos y registrados en la plataforma.
- Se evidenció 148 procesos sin asignación de abogados.
- Se observó 53 actuaciones de terminación durante el primer semestre y 53 terminados en el sistema e-kogui y 33 procesos activos con estado de terminado 33
- Se la muestra de 10 procesos a revisar establecida por el sistema, se evidenció 6 procesos terminados con ejecutoria, 6 de terminados con sentencia desfavorables, para la superintendencia, 6 que también generan erogación económica y ningún proceso con condenas mayor a cero.
- Se observó el registro en el sistema de un total de cinco (5) procesos con condenas superiores a 33.000 SMMLV, y con el cargue de la pieza de la demanda.
- Se evidenció en la calificación del riesgo un total de 284 procesos con calificación anterior al 2020 y 172 procesos sin calificación.
- Se observó en la provisión contable de 447 procesos con probabilidad de perder el caso alta y 201 con provisión contable en cero, 234 con probabilidad de perder el caso media y 218 con provisión contable en cero, 33 con probabilidad de perder el caso baja y 31 con provisión contable en cero y 73 con probabilidad de perder el caso remota así mismo la provisión en cero de 71.

- Adicionalmente no se observó información remitida, por parte de la Oficina Jurídica en este sentido, por lo que la única fuente de información, para el seguimiento es el reporte E-kogui

Recomendaciones:

- Realizar monitoreo, el reporte y actualización oportuno de la información en el sistema E-kogui.
- Remitir la Información solicitada, por la Oficina de Control Interno, de forma oportuna, para la realización del seguimiento, en los términos establecidos, por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

6.4 HOJA PREJUDICIAL

Pruebas Realizadas:

Se verificó el archivo remitido por la Oficina Asesora Jurídica versus el reporte generado en el sistema E-kogui, como se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen 4: prejudiciales

Fuente: Plantilla de reporte certificado de control interno – diligenciada por el auditora de la OCI

Situaciones evidenciadas

- En la información remitida, por la Oficina Jurídica se observó un total de 21 prejudiciales activos.
- En el sistema E-kogui se observó un total de 18 prejudiciales activos, 10 registrados desde abril de 2020, 7 registros entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2020 y 1 registro en 2019 y años anteriores.
- Se observó en la muestra seleccionada de 8 registros en el reporte generado en el sistema E-kogui, que el total se encuentra activo.

6.5 HOJA ARBITRAMENTOS.

Prueba Realizada:

Se verificó en el sistema Ekogui en la opción arbitramentos, no se evidenció información registrada, como se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen 5: Arbitramentos

Fuente: Plantilla de reporte certificado de control interno – diligenciada por el auditora de la OCI, con corte a 30 de junio de 2020.

Situación evidenciada

- No se evidenció cargue de información, por lo que el sistema e-kogui no generó reporte.

6.6 HOJA PAGOS

Prueba Realizada

Se observó respuesta sobre si aplica o no, para la Superintendencia de Transporte la gestión de pagos en SIIF Nación, versus la consulta de pagos registrados en el sistema Ekogui, como se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen 6: Gestión de Pagos en SIIF Nación



PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Gestiona pagos en SIIF de MinHacienda	Si
Pagos enlazados al 30-06-2020	0

Observaciones
 LA UTILIZACIÓN DE PAGOS POR EL SIIF, SIN EMBARGO NO SE EVIDEN

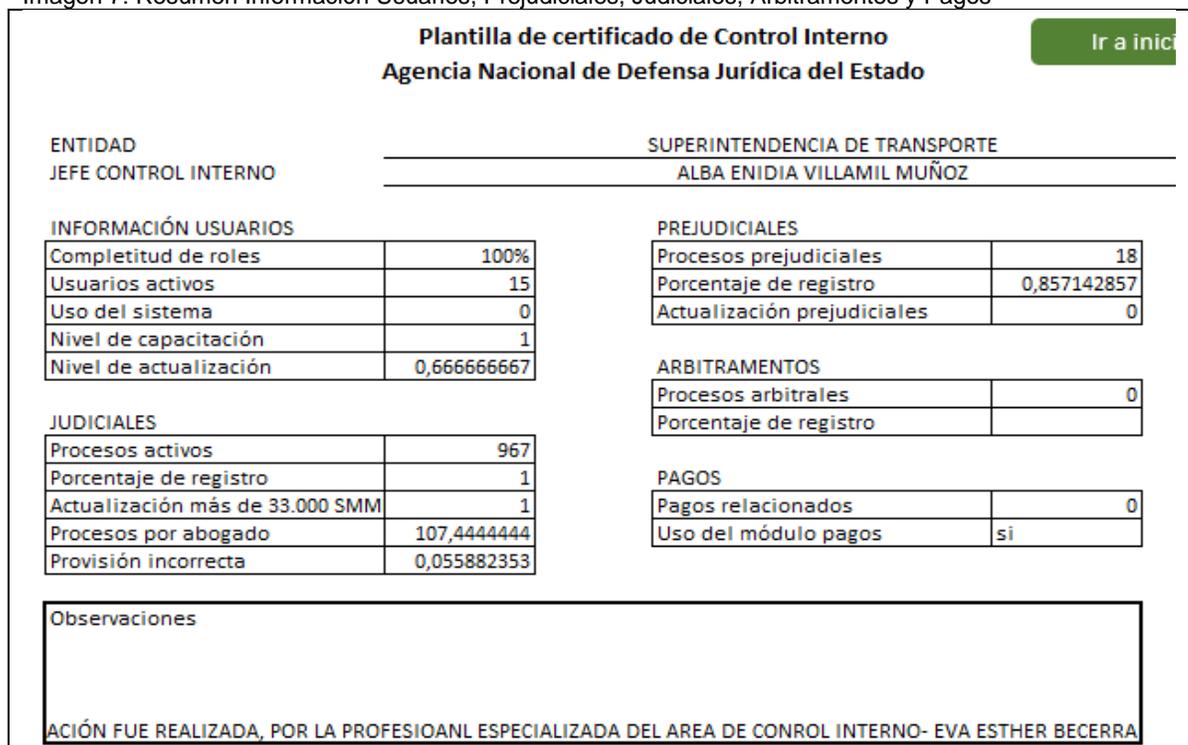
Fuente: Plantilla de reporte certificado de control interno – diligenciada por el auditora de la OCI, con corte a 30 de junio de 2020.

Situaciones evidenciadas:

- Se observó el usuario creado de enlace de pagos, evidenciando que este aplica para la Superintendencia de Transporte.
- No se observó reporte de pagos realizados a través del enlace de pagos con corte a 30 de junio de 2020.

6.7 HOJA RESUMEN

Imagen 7: Resumen Información Usuarios, Prejudiciales, Judiciales, Arbitramentos y Pagos



Plantilla de certificado de Control Interno
 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
 JEFE CONTROL INTERNO: ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ

INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Compleitud de roles	100%	Procesos prejudiciales	18
Usuarios activos	15	Porcentaje de registro	0,857142857
Uso del sistema	0	Actualización prejudiciales	0
Nivel de capacitación	1	ARBITRAMENTOS	
Nivel de actualización	0,666666667	Procesos arbitrales	0
		Porcentaje de registro	
JUDICIALES		PAGOS	
Procesos activos	967	Pagos relacionados	0
Porcentaje de registro	1	Uso del módulo pagos	si
Actualización más de 33.000 SMM	1		
Procesos por abogado	107,4444444		
Provisión incorrecta	0,055882353		

Observaciones
 CIÓN FUE REALIZADA, POR LA PROFESIOANL ESPECIALIZADA DEL AREA DE CONROL INTERNO- EVA ESTHER BECERRA

Fuente: Plantilla de reporte certificado de control interno – diligenciada por el auditora de la OCI, con corte a 30 de junio de 2020.

Verificar la identificación de Riesgos relacionados con el cumplimiento de la actualización de la Información en el sistema E-KOGUI.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar la identificación de Riesgos relacionados con el cumplimiento de la actualización de la Información en el sistema E-KOGUI.

VERIFICACIÓN MAPA DE RIESGOS E IDONEIDAD DE CONTROLES

Gestión Jurídica

Prueba Realizada

Se verificó la información incluida en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Jurídica, dispuesto en la cadena de valor en <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm>, observando que tiene identificados cuatro (4) riesgos, se tomó como selectivo para la presente evaluación de riesgo el siguiente así:

1) Institucional Preventivo – Prioritario:

Riesgo: La entidad no cuenta con herramientas suficientes (tecnológicas, financieras y personales) para el debido ejercicio de la defensa judicial y prejudicial.

Descripción: Los procesos judiciales y prejudiciales que atiende la entidad, no cuentan con los suficientes controles y seguimiento para garantizar el trámite correspondiente ni se conocen por parte de la OAJ el estado detallado y actual de cada uno de los procesos, de tal manera que la entidad i) pueda hacer seguimiento de sus procesos y el impacto de los mismos, y ii) atienda requerimientos judiciales - oficios e informes del representante legal - en lineamiento de la estrategia de defensa de los abogados externos.

Causas: 1. La representación judicial se realiza de manera externa a la entidad, en diferentes ciudades del país, por tanto su seguimiento es complejo.

2. La representación judicial de la entidad es desarrollada por contratistas que realizan la defensa de manera desarticulada y por tanto la entidad no ejerce un control directo sobre la misma.

3. Los abogados de representación judicial, terminan sus contratos de prestación de servicio con la entidad y no es posible retomar las acciones por falta de un seguimiento oportuno a sus actividades.

4. La entidad no cuenta con herramientas tecnológicas internas y externas que permitan realizar un seguimiento juicioso a los procesos judiciales en los cuales es parte. Depende del E-Kogui de la ANDJE.

5. Los abogados externos no actualizan el E-Kogui de forma permanente, lo que significa mayor ignorancia de la entidad frente al estado de sus procesos.

6. La entidad no tiene certeza de cuántos procesos pueden afectar directamente su presupuesto ni se encuentran debidamente calificados.

7. No se cuenta con un profesional del derecho adscrito a la OAJ encargado de realizar el seguimiento interno a todos los procesos de la entidad.

Consecuencias: 1. Posibilidad de pérdida de los procesos judiciales por indebida representación judicial

2. Contradicción entre la plataforma E-Kogui, que contiene los procesos judiciales contra entidades del Estado y la información con que cuenta la entidad sobre esos procesos.

3. No hay trazabilidad de la información de los procesos judiciales de la entidad.

4. Imposibilidad de determinación de impacto de procesos en el presupuesto de la entidad por ausencia de calificación de los procesos.

5. Falta de seguimiento y conocimiento de los procesos a través de herramientas internas y externas. No se cuenta con ayudas que permitan conocer el movimiento de cada proceso.

Descripción del Control: 1. La Oficina Asesora Jurídica, mensualmente solicita una actualización al seguimiento de los procesos judiciales.

2. Se realiza un seguimiento a la actualización de los procesos judiciales en el aplicativo EKogui de la ANDJE.

3. Comunicación con los apoderados de acuerdo con las necesidades de información de los procesos judiciales al interior de la entidad.

4. Se efectúa un control respecto de la información que deben registrar los apoderados de la entidad en el sistema EKOGUI, como requisito para autorizar el pago de sus honorarios.

Acción: 1. Realizar el seguimiento al Subproceso de Representación Judicial

2. Unificar el control de tal manera que la Oficina Asesora Jurídica, cuente con la información de los procesos judiciales actualizada oportunamente.

3. Gestionar que los apoderados y profesionales responsables, realicen una depuración y actualización del sistema E-Kogui.

4. Gestionar herramientas externas que permiten a la entidad realizar el seguimiento de sus procesos y dimensionar el impacto de los mismos frente a la entidad.

Producto de la evaluación y verificación de los cuatro (4) controles, por parte de la auditora con base en el “en el análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos”, de acuerdo con las seis variables establecidas (responsable, periodicidad, propósito, cómo se realiza la actividad de control, qué pasa con las observaciones o desviaciones y evidencia de la ejecución del control) de la Guía para la Administración del Riesgo en Entidades Públicas, se observó que los controles, arrojaron calificaciones con “RANGO DEBIL” de 65%, 50% ,60% y 30% respectivamente (ver anexo 1), debido a los siguientes aspectos :

Periodicidad:

Las acciones 2, 3y 4, obtuvieron calificación de 0%, en el diseño se observó que no se establece, periodicidad, lo que no permitiría mitigar o erradicar el riesgo.

Propósito

Las acciones 2 y 4, obtuvieron una calificación del 0%, por cuanto la actividad desarrollada, por sí sola no previene ni detecta las causas que pueden dar origen al riesgo, situación que se evidencio en la verificación correspondiente a este semestre.

Observaciones o desviaciones

Las acciones 1, 2, 3 y 4, obtuvieron calificación de 0%, por cuanto los resultados del seguimiento realizado en este informe arrojó que las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control no son investigadas y resueltas de manera oportuna

Evidencia de la ejecución del control

La acciones 1,2 y 3 obtuvieron calificación de 5%, teniendo en cuenta que producto de las observaciones prácticas y monitoreo se deberá tener un control claro de la ejecución de los controles

Situaciones evidenciadas:

- Se evidenció que existe identificado riesgo, asociado al cumplimiento del reporte de información en el sistema e-kogui, se evidenciaron situaciones de falta de reporte de información, así como procesos sin asignar abogado, podrían conllevar a la materialización de eventos de riesgo de tipo legal y financiero, por la falta de gestión frente a los mismos.

En este sentido, acorde con la evaluación de la idoneidad de los controles, se generan las siguientes, **Recomendaciones:**

Realizar la adecuada identificación controles e implementación, para asegurar la mitigación y materialización de eventos de riesgo, teniendo en cuenta que persisten faltantes en el reporte de información.

Asignar oportunamente los procesos judiciales a los abogados, para su gestión.

Realizar oportunamente la calificación del riesgo de procesos activos, dado que esta información adicionalmente, impacta el registro en los estados contables de la entidad.

Realizar el análisis de causas, para la adecuada identificación de los controles que permitan, la eliminación o mitigación de las situaciones de riesgo.

Verificar y ajustar la identificación y valoración del riesgo y controles (tomando como referente la guía de administración de riesgos de Función Pública y la Política de Administración del Riesgo de la entidad), acorde con los objetivos estratégicos y el del proceso, que mitiguen la materialización de los mismos.

❖ **Seguimiento a Resultados de Informe Anterior – Segundo Semestre 2019**

Prueba realizada

Conforme al informe definitivo de seguimiento Ekogui- Generación de la Certificación para la Agencia de Defensa Jurídica, segundo semestre 2019, comunicado mediante memorandos N° 20202000020743 del 28 de febrero de 2020, mediante el cual se hizo seguimiento a los resultados del informe.

Situaciones Evidenciadas:

- Se evidenció que una vez estabilizado el sistema, por la conclusión de la migración de información, de la anterior versión e-kogui a la versión 2.0, se observó faltantes en el reporte de información.

Recomendaciones- Secretaria Técnica del Comité:

- Realizar el monitoreo oportuno de la información que debe estar registrada en el sistema, en los módulos donde se observó situaciones de riesgo como lo son: en el de Procesos Jurídicos, la asignación de procesos, la calificación del riesgo y la provisión contable, que permita prevenir la posible materialización de eventos de riesgo de tipo legal, financiero, entre otros.

7. CONCLUSIONES

Conforme la información remitida y los reportes generados en el sistema E-KOGUI, verificado por parte de la auditora, se emitió la Certificación a la Agencia Nacional del seguimiento al cumplimiento del cargue y actualización de información en el sistema, lo que permitió evidenciar que se está dando cumplimiento de la creación y la capacitación de los de usuarios. No obstante, el Sistema de Control Interno inmerso en la actualización y cargue de información, es susceptible de mejora, teniendo en cuenta que se evidenció procesos sin asignar a los abogados de los procesos que se encuentran registrados en el sistema, como también falta de actualización de los procesos terminados y no están realizando calificación del riesgo oportunamente, de todos los procesos activos en el sistema, situación que podría impactar la información registrada en las provisiones o cuentas de orden (según corresponda el registro) de los estados financieros de la Superintendencia.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos aportados por parte de la Oficina Jurídica y los reportes generados en la plataforma e-kogüi, y verificados por la auditora, no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

- Implementar mecanismos de control por parte de los administradores del sistema, para asegurar el cumplimiento y verificación efectiva, asegurando la oportunidad en el registro y asignación de la información.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. “El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

Alba Enidia Villamil Muñoz

Jefe Oficina de Control Interno

Coordinador (a) Plan Anual de Auditoría

ORIGINAL FIRMADO

Eva Esther Becerra Rentería

Profesional Especializada

Auditora Interna OCI

Copia: CICCI: Camilo Pabón Almanza – Superintendente, María Pierina González Falla - Secretaria General, María Fernanda Serna Quiroga - Jefe Oficina Asesora Jurídica, Diego Felipe Díaz Burgos – Jefe Oficina Asesora de Planeación, Javier Pérez Pérez - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Adriana Margarita Urbina Pinedo- Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, Álvaro Ceballos Suarez - Superintendente Delegado de Puertos, Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, Adriana del Pilar Tapiero Cáceres - Superintendente Delegado para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, Jaime Alberto Rodríguez Marín - Director Financiero

Rebeca Asunción Mejía – Secretaria Técnica del Comité de Conciliaciones

Elaboró y Verificó: Eva E. Becerra Rentería- Profesional Especializado- Auditor OCI

Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz – Jefe OCI

Z:\OCI_2020\200_21 INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\3. EKOGUI SEMESTRE\Informe Definitivo eKOGUI\Informe Definitivo Ekogui 7_Sept_20.docx